

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 05 de febrero de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con Nota Devolutiva de SNR, allegada el 15 de enero de 2024. Este asunto está suspendido, hasta el 11 de octubre de 2024.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00339
Demandante: CONDOMINIO CAMPESTRE SIKASUE PH
Demandado: DANILO CARDENAS Y LUISA F. BARBOSA
Fecha Auto: 08 de febrero de 2024.

Se INCORPORA a esta foliatura, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, la nota devolutiva 50N2022EE22485, allegada el 15/enero/2024, por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO y REGISTRO, al tenor de la cual NO SE EMITE PRONUNCIAMIENTO al respecto, en vista que este asunto se encuentra suspendido hasta el 11 de octubre de 2024, conforme lo resuelto en auto de 7 de diciembre de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #05 de **09 de febrero de 2024**. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22edc0b9abab88ff7450dac490235aa8a2f77f1eefd13c60cf479856afc7d0f**

Documento generado en 07/02/2024 06:13:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>